



## RESOLUCIÓN CS N° 16/25

**VISTO**, el Expediente N° 227/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Acuerdo de Prestación de Servicios de Call Center entre la Universidad Nacional de General San Martín y Nación Servicios SA (NSSA).

Que el Acuerdo tiene por objeto que la Universidad suministre a NSSA el servicio de Centro de Contactos para atender llamadas telefónicas y atención de redes sociales de clientes y/o usuarios de servicios actuales de NSSA y de nuevos servicios que se implementen.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1° reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49° inciso l) y 76° inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Acuerdo de Prestación de Servicios de Call Center suscrito el 6 de enero de 2025 entre la Universidad Nacional de General San Martín y Nación Servicios SA.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 16/25**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector